

Código Expediente
DIP/10769/2024

Código Documento
PCI18I00MG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J0S400C0P4R676W14Z2



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria de inclusión de solicitudes de taxistas en la plataforma de gestión del "Proyecto piloto de transporte público a la demanda en la provincia de Palencia. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Nextgenerationeu".

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la inclusión de solicitudes de taxistas en la plataforma de gestión del "Proyecto piloto de transporte público a la demanda en la provincia de Palencia. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Nextgenerationeu", ejercicio 2024 y 2025, que se incorpora al expediente.



Código Expediente
DIP/10769/2024

Código Documento
PCI18I00MG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J0S400C0P4R676W14Z2



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 70.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 37 44121 47001 073.

<u>TERCERO</u>.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



Código Expediente

☐ DIP/10769/2024

Código Documento
PCI18I00MG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J0S400C0P4R676W14Z2



Anexo

BASES PARA LA INCLUSIÓN DE SOLICITUDES DE TAXISTAS EN LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL "PROYECTO PILOTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FIANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la apertura del periodo de solicitudes para la inclusión de personas físicas o jurídicas que tengan licencia municipal de taxi en la plataforma de gestión creada por la Diputación Provincial de Palencia para gestionar los viajes realizados dentro del área de actuación del proyecto piloto de transporte público a la demanda de la provincia de Palencia, (Cervera, Saldaña y Baltanás) en el periodo de 1 de octubre de 2024 a 30 de septiembre de 2025. Las tres áreas de actuación están definidas en los municipios o núcleos de población que aparecen desglosados en el Anexo I.

La inclusión en la plataforma de gestión de la movilidad a demanda desarrollada por la Diputación Provincial de Palencia dará lugar a una ayuda económica por la realización de los viajes demandados y gestionados a través la misma en las condiciones especificadas en el proyecto piloto de transporte público a la demanda de la provincia de Palencia.

Al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico PROGRAMA DUS 5000 (BDNS 578594), con fecha 13 de diciembre de 2022, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) concedió una ayuda a la Diputación de Palencia para la ejecución del proyecto «Implementación de un sistema de transporte público a demanda mediante vehículos eléctricos enchufables y plataforma de gestión, incluyendo la promoción del uso compartido del coche, para conseguir un cambio modal desde el vehículo privado en las zonas de influencia de Cervera de Pisuerga, Saldaña y Baltanás».

Dicho proyecto se integra en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 2 «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana», Inversión 4 «Programa de regeneración y reto demográfico», se incluye como línea de actuación el «Programa de ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico», PROGRAMA DUS 5000.

Estas bases reguladoras de la convocatoria, si bien no están financiadas por el PRTR, complementan el PROYECTO PILOTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FIANCIADOPOR LA UNIÓN EUROPEANEXTGENERATIONEU, contribuyendo al logro del objetivo de asistencia, cooperación económica y



Código Expediente
DIP/10769/2024

Código Documento
PCI18I00MG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J0S400C0P4R676W14Z2



técnica a los municipios, para la mejora del transporte público en las áreas de actuación a las que va dirigido.

Esta actuación está incluida en el desarrollo de la **Medida estratégica 13 <<**SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD RURAL. (MEP)» del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022.

Estas Bases reguladoras de la Convocatoria se integrarán en el **Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024**, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de concesión de ayudas para facilitar la movilidad en las áreas de actuación definidas en el proyecto piloto.

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, la cuantía total de la subvención asciende a la cantidad de **70.000** euros, consignada en la partida 37 44121 47001 073 del presupuesto de la Diputación para 2024 y 2025 en las siguientes cantidades:

Año 2024	Partida 37 44121 47001 073	42.000€
Año 2025	Partida 37 44121 47001 073	28.000€

Excepcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá establecer una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 30.000€, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, por el importe máximo de esa cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria pertinente.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser incluidos en la plataforma de gestión de la movilidad a demanda desarrollada por la Diputación Provincial de Palencia, las personas físicas o jurídicas con licencia municipal de taxi en alguno de los municipios o núcleos de población relacionados en el Anexo I, que cumplan los requisitos mencionados en el siguiente apartado.

La adscripción a la plataforma de gestión habilitada gratuitamente por la Diputación Provincial es obligatoria para solicitar la percepción económica por los viajes realizados.

Los beneficiarios solo podrán ser objeto de las ayudas por los viajes realizados dentro del área definida en el proyecto piloto al que corresponda su autorización de licencia de taxi y que cumplan con las condiciones especificadas en la plataforma y en el proyecto piloto de transporte público a la demanda de la provincia de Palencia.



Código Expediente

☐ DIP/10769/2024

Código Documento
PCI18I00MG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J0S400C0P4R676W14Z2



4. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes podrá ser en cualquier momento del periodo de duración del proyecto piloto de movilidad a demanda el cual será desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las Bases de la Convocatoria, de la plataforma de Diputación y de las condiciones especificadas en el proyecto piloto de transporte público a la demanda de la provincia de Palencia, y permitirá presumir, salvo oposición expresa en el correspondiente apartado del modelo normalizado de solicitud, el consentimiento del solicitante para recabar toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económica que sea legalmente pertinente para acreditar el cumplimientos de los requisitos, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, las entidades gestoras de la Seguridad Social y demás Administraciones públicas competentes.

Tramitación electrónica

Los interesados deberán presentar **una solicitud** en el registro telemático de la Diputación de Palencia conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia https://sede.diputaciondepalencia.es.

El certificado electrónico con el que realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda, en caso contrario no será admitida ni procederá subsanación de defecto alguno.

Tramitación presencial

Aquellos sujetos que no se encuentren obligados a la presentación de la solicitud por medios electrónicos, conforme al artículo 14.1 y 14.2 de la Ley 39/2015, y opten por la tramitación presencial deberán presentar una solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia conforme al modelo A-0, disponible en la misma dirección anteriormente señalada (http://sede.diputaciondepalencia.es), dentro del apartado "tramitación presencial", pudiendo presentar la misma en el Registro General de la Diputación o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la licencia de taxi que le habilita para su inclusión en el proyecto piloto.
- Declaración responsable según modelo TEC 035 A-II:
 - Aceptación de las condiciones del proyecto piloto en lo que hace referencia a su inclusión en la plataforma de gestión de viajes habilitada por la Diputación Provincial.



Código Expediente

☐ DIP/10769/2024

Código Documento

■ PCI18I00MG

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J0S400C0P4R676W14Z2



- Aceptación de la forma de gestión de los pagos de los viajes del proyecto piloto.
- Aceptación de presentar por escrito la renuncia a mantenerse en la plataforma de gestión de los viajes si el beneficiario quisiera abandonar el proyecto piloto de transporte a la demanda.

Sello/certificación electrónica/mecánica

- Acreditación de titularidad de una cuenta bancaria de abono.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Palencia comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud, y si la misma no reuniese dichos requisitos el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

5.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción del expediente será realizada por el Servicio de Industria, Protección Civil y Extinción de Incendios.

La resolución le corresponderá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, previos los informes técnicos oportunos y el informe de la Comisión Informativa de Acción Territorial que actuará como órgano colegiado a que se refiere el **art. 22.1** de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se realizarán resoluciones parciales en las que se hará constar de manera expresa la relación de las solicitudes de inclusión en la plataforma admitidas, así como las desestimadas y los motivos de la desestimación.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido el mismo se entenderá desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.

La notificación de cada resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en los y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la página web de la Diputación Provincial.

6. GASTOS Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Una vez exista resolución favorable a la inclusión del peticionario dentro de la plataforma de gestión, éste podrá solicitar el pago de los viajes demandados y gestionados a través de la plataforma de gestión de la demanda habilitada para ello.



Código Expediente ☐ DIP/10769/2024 Código Documento
PCI18I00MG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J0S400C0P4R676W14Z2



Los pagos deberán referirse a cada uno de los viajes realizados dentro de las áreas de actuación establecidas y dentro de los horarios definidos por la plataforma de gestión. Estos podrán ser modificados en función de la oferta y demanda existentes.

Los gastos subvencionables corresponderán a la diferencia entre lo pagado por el conjunto de usuarios que realiza el trayecto, (cuatro euros por viajero y viaje, cantidad que permanecerá a lo largo de la convocatoria de la subvención) y lo que corresponda por el precio del viaje, atendiendo para ello a los precios establecidos y publicados por la consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León en cuanto al precio por kilómetro recorrido tanto en horario diurno, nocturno, sábados, domingos o festivos.

El precio del viaje tendrá como referencia para ser definido, los precios establecidos legalmente por la Junta de Castilla y León en la Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Transportes y Logística, por la que se revisan las tarifas de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo, publicado en el BOCyL el viernes 22 de diciembre de 2023, en cuanto a kilómetro recorrido, horario diurno, nocturno, sábados, domingos y festivos recogidos en la normativa autonómica.

Los kilómetros por viaje serán fijos y vendrán definidos por la Diputación Provincial teniendo en cuenta la distancia entre el municipio de cabecera del proyecto piloto, (Cervera, Saldaña y Baltanás) y los municipios incluidos en su área de influencia respectiva, establecidos en el Anexo I.

No serán computables los tiempos de espera y no se tendrá en cuenta un mínimo de percepción para la concesión de la subvención por viaje realizado. Tampoco se tendrán en cuenta aquellos viajes que coincidan en el tiempo con la existencia de transporte regular oficial.

La actuación se documentará a través de la plataforma de gestión donde deberá observarse de forma explícita el recorrido realizado y el pago del o de los usuarios que han realizado el viaje, que servirá de garante del viaje realmente efectuado. La no justificación o la descripción insuficiente del viaje podrá producir el descarte de la solicitud del viaje realizado.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad realizada.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la Convocatoria.

7. JUSTIFICACION Y PAGO AL BENEFICIARIO

Una vez que exista resolución por parte de la Diputación Provincial de inclusión del beneficiario en la plataforma de gestión de los taxis a demanda, se podrá proceder a los pagos de los viajes realizados.



Código Expediente

☐ DIP/10769/2024

Código Documento
PCI18I00MG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J0S400C0P4R676W14Z2



El pago de los viajes se realizará mensualmente en la cuenta bancaria habilitada al efecto una vez comprobada la documentación gestionada por la plataforma, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta el final del Proyecto piloto si éste no fuese prorrogado.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Constituirán obligaciones de los beneficiarios:

- La prestación de los servicios de transporte a la demanda entre los municipios y núcleos de población que se describen en el Anexo I, teniendo en cuenta cada una de las líneas, con los itinerarios, paradas, frecuencia, horario y calendario que aparecerán señalados en la plataforma de gestión habilitada por la Diputación Provincial, percibiendo el titular del servicio la contraprestación económica correspondiente, sin perjuicio de cuantas modificaciones pudieran establecerse debido a modificaciones de tarifas realizadas por la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano titular del servicio público, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conservar los documentos y justificaciones de los servicios realizados e ingresos percibidos de los usuarios por su prestación en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Comunicar a la Diputación de Palencia, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la compensación económica establecidas por esta subvención.
- Dar la adecuada publicidad de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Diputación de Palencia en la misma, en la forma que al efecto se le indique.
- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
- Contar con todas las autorizaciones administrativas necesarias, con carácter previo a la ejecución de la actividad, cuya responsabilidad recaerá sobre el beneficiario.
- Ejecutar las actuaciones que fundamentan la concesión de la contraprestación económica conforme a lo solicitado, comunicando cualquier incidencia que surja durante la tramitación y ejecución de la actuación subvencionada que puedan alterarla.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

La contraprestación económica podrá ser revocada o cancelada si no se cumplen estas obligaciones.



Código Expediente ☐ DIP/10769/2024 Código Documento
PCI18I00MG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J0S400C0P4R676W14Z2



9. PUBLICIDAD

En toda la publicidad que se derive de la contraprestación económica concedida al beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación de Palencia. La propia diputación hará entrega de un adhesivo que ponga "ADHERIDO A LA PLATAFORMA DIPUCAR" para su colocación en aquellos vehículos integrados en el proyecto piloto.

10. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención.

Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Palencia.

11. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la revocación o cancelación total de la ayuda concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la ayuda en los siguientes casos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- -Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida

Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25 por ciento.

Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

12. IMPUGNACION

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar



Código Expediente
DIP/10769/2024

Código Documento
PCI18I00MG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J0S400C0P4R676W14Z2



desde la publicación del acuerdo de aprobación o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.

DISPOSICION FINAL PRIMERA. - Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza de Subvención de la Diputación de Palencia publicada en el B.O.P. nº 82 del 9 de julio de 2014.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. -

De conformidad con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación Provincial de Palencia, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuándo no hayan sido sustituidos por denominaciones genéricas, se entenderán hechas en género femenino indistintamente.

ANEXO I

1. Área de actuación de Cervera.

Arbejal 4 km Areños 19 km Barcenilla de Pisuerga 9 km Camasobres 22 km Cantoral de la Peña 10 km Casavegas 23 km Castrejón de la Peña 14 km Celada de Roblecedo 16 km Cervera de Pisuerga Colmenares de Ojeda 10 km Cubillo de Castrejón 11 km Cubillo de Ojeda 13 km Dehesa de Montejo 7 km El Campo 17 km Estalaya 11 km Gramedo 7 km Herreruela de Castilleria 16 km



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento Industria y Protección Civil

Código Expediente

☐ DIP/10769/2024

Código Documento
PCI18I00MG

La Estación 4 km

La Lastra 21 km

Lebanza 19 km

Liguerzana 5 km

Loma de Castrejón 14 km

Lores 21 km

Los Llazos 19 km

Monasterio 16 km

Mudá 11 km

Perapertú 17 km

Perazancas de Ojeda 16 km

Piedrasluengas 26 km

Pisón de Castrejón 16 km

Polentinos 15 km

Quintanaluengos 8 km

Rabanal de los Caballeros 5 km

Rebanal de Las Llantas 14 km

Recueva de la Peña 24 km

Renedo de Zalima 16 km

Resoba 8 km

Roscales de la Peña 18 km

Rueda de Pisuerga 8 km

Ruesga 4 km

Salinas de Pisuerga 12 km

San Cebrián de Mudá 13 km

San Felices de Castilleria 13 km

San Juan de Redondo 21 km

San Mames de Zalima 14 km

San Martin de los Herreros 11 km

San Martin de Perapertu 15 km

San Salvador de Cantamuda 16 km

Santa Maria de Redondo 22 km

Santibañez de Resoba 13 km

Traspeña de la Peña 15 km

Tremaya 19 km

Triollo 22 km

Vado 3 km

Valle de Santullan 19 km

Vallespinoso de Cervera 11 km

Valsadornin 4 km

Vañes 9 km

Ventanilla 7 km

Verdeña 14 km

Vergaño 14 km

Vidrieros 25 km

Villanueva de la Peña 19 km

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J0S400C0P4R676W14Z2





Código Expediente
☐ DIP/10769/2024

Código Documento

■ PCI18I00MG

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J0S400C0P4R676W14Z2



2. Área de actuación de Saldaña.

Acera de la Vega 15 km Albalá de la Vega 11 km Arenillas de San Pelayo 21 km Ayuela 21 km Barrios de la Vega 7 km Barriosuso 22 km Buenavista de Valdavia 21 km Bustillo de la Vega 9 km Carbonera 11 km Celadilla del Rio 17 km Congosto de Valdavia 30 km Cornoncillo 31 km El Barrio de la Puebla 26 km Gañinas de la Vega 5 km La Puebla de Valdavia 25 km Lagunilla de la Vega 12 km Lobera de la Vega 3 km Membrillar 9 km Moslares de la Vega 8 km Pedrosa de la Vega 6 km Pino del Rio 20 km Polvorosa de Valdavia 24 km Portillejo 12 km Poza de la Vega 10 km Quintanadiez de la Vega 4 km Quintanilla de Onsoña 12 km Relea de la Loma 7 km Renedo de la Vega 9 km Renedo de Valdavia 22 km Renedo del Monte 11 km Saldaña San Andrés de la Regla 15 km San Llorente del Páramo 16 km San Martin del Obispo 2 km San Martin del Valle 11 km Santa Olaja de la Vega 6 km Santervas de la Vega 6 km Santillan de la Vega 11 km Tabanera de Valdavia 24 km Valcabadillo 9 km Valderrabano 16 km Valenoso 13 km Valles de Valdavia 15 km Vega de Doña Olimpa 13 km



Código Expediente □ DIP/10769/2024 Código Documento
PCI18I00MG

Velillas del Duque 7 km Villabasta 18 km Villaeles de Valdavia 19 km Villafruel 9 km Villalafuente 6 km Villaluenga de la Vega 3 km Villambroz 15 km Villamelendro 23 km Villantodrigo 13 km Villanueva del Monte 10 km Villaproviano 14 km Villapún 9 km Villarmienzo 7 km Villarrabe 13 km Villarrobejo 8 km Villarrodrigo de la Vega 7 km Villasila de Valdavia 24 km Villasur 10 km Villorquite del Páramo 7 km Villosilla de la Vega 12 km Villota del Páramo 11 km





Sello/certificación electrónica/mecánica

3. Área de actuación de Baltanás.

Antigüedad 12 km Baltanás Castrillo de Don Juan 26 km Castrillo de Onielo 13 km Cevico Navero 12 km Cobos de Cerrato 27 km Espinosa de Cerrato 26 km Hérmedes de Cerrato 18 km Hornillos de Cerrato 8 km Reinoso de Cerrato 15 km Valdecañas de Cerrato 11 KM Valle de Cerrato 14 KM Villaconancio 15 KM Villaviudas: 9 KM



Código Expediente ☑ DIP/10769/2024 Código Documento

■ PCI18I00MG

ANEXO II REQUISITOS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN

1. EN CUANTO AL USUARIO:

a. IDENTIFICADO

- Correo electrónico: voluntario.
- ii. Teléfono: Disponer de un número de teléfono, móvil o fijo, para poder reservar y recibir las confirmaciones del servicio.
- iii. DNI o sistema de identificación: obligatorio.
- iv. Además de la aplicación informática existente, se podrá solicitar del call center habilitado para ello de lunes a viernes de 08.00 a 15.00 horas, la inclusión de su demanda de taxi en la plataforma para su posterior control de la actividad.
- b. PENALIZACIONES: será denegada la petición de demanda si por dos veces no hubiese utilizado la solicitud encargada. El tiempo de penalización será por un plazo de un mes sin poder solicitar el alquiler del taxi a través de la plataforma de gestión.

2. EN CUANTO AL TAXISTA:

- a. IDENTIFICADO TAXISTA con número de licencia o DNI.
- b. IDENTIFICADO VEHÍCULO: matrícula.
- c. IDENTIFICACIÓN DEL VIAJE: deberá cerrar el viaje con el peticionario una vez exista solicitud en la plataforma.
- d. PENALIZACIONES: será sancionado con un mes sin poder ser alquilado por la plataforma si por dos veces no hubiese realizado un viaje demandado y cerrado por plataforma.

3. EN CUANTO A LA PLATAFORMA

a. HORARIOS:

- i. La plataforma definirá los horarios en los que se puede demandar el alquiler de taxis y por lo tanto los que se acogen al beneficio de la subvención.
- ii. La demanda podrá solicitarse con una antelación máxima de tres días. Esta comunicación debe realizarse antes de las 20.00H del día anterior a la fecha del servicio. Después de esta hora el usuario ya no podrá iniciar el trayecto, pero si incorporarse a uno ya cerrado.
- iii. La aplicación recibe toda la información de los solicitantes antes de las 20.00H del día anterior al servicio y con ella, se pondrá en contacto con los taxistas para



Código Expediente
DIP/10769/2024

Código Documento

■ PCI18I00MG

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J0S400C0P4R676W14Z2



organizar las rutas en las que, se intenta, que se beneficie el mayor número de personas en el mismo trayecto por lo que es posible que se modifique, en cierta medida, los horarios solicitados por los "Viajeros".

Sello/certificación electrónica/mecánica

- iv. Si no ha realizado una cancelación previa de la reserva del viaje, con una antelación mínima de 30 minutos respecto de las 20.00 h, el contrato de prestación de transporte se considerará formalizado y si el usuario no realiza el viaje programado se le podrá penalizar tal y como aparece recogido en el apartado 1.b de este anexo.
- SALIDAS Y LLEGADAS: a la hora de computar económicamente los viajes, se tendrá en cuenta el número de kilómetros definidos en el anexo 1 entre los diferentes municipios y el centro de cabecera.

4. CLÁUSULAS GENERALES

a. La Diputación Provincial de Palencia podrá realizar las modificaciones en las condiciones de prestación y las ampliaciones, reducciones o sustituciones de itinerarios que resulten necesarias o convenientes para una mejor prestación del servicio.

El sistema, de cara al máximo aprovechamiento de los recursos, priorizará la máxima ocupación del vehículo, así como el trayecto más corto disponible. Ello implica que los trayectos pueden ser flexibles en su recorrido y pueden ver incrementado o reducido el tiempo de trayecto en función de la demanda del servicio.